

RESOLUCION -CD- N° 349/2012

Salta, 17 de Agosto de 2012
Expediente N° 12.306/12

VISTO la Resolución CD-N° 181/12 de esta Facultad, a través de la cual se llama a Inscripción de interesados para cubrir mediante Evaluación de Antecedentes y Oposición un (1) cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para las asignaturas Microbiología y Parasitología y Microbiología de los Alimentos de las Carreras de Enfermería y Nutrición respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento con el cronograma dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que por Resolución N° CD- 289/12 de esta Unidad Académica de esta Facultad, el Consejo Directivo aprueba el dictamen, emitido por el Jurado.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 11/12 del 10 de Julio de 2.012)

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la **Lic. Carolina IBARGUREN**, D.N.I. N° 26.031.620, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Semiexclusiva para las asignaturas MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA Y MICROBIOLOGIA DE LOS ALIMENTOS de las Carreras de Enfermería y Nutrición respectivamente, a partir de la toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2.012 o nueva disposición.

ARTICULO 3º: Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo respectivo que pertenece a la Planta Docente de esta Facultad.

ARTICULO 4º: La docente designada, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 5º: La Lic. Ibarguren deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar

RESOLUCION -CD- N° 349/2012

**Salta, 17 de Agosto de 2012
Expediente N° 12.306/12**

para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7º: La profesional deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 8º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 9º: Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal e interesada para su toma de razón y demás efectos.

img

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**